

Nº de ORDEN	TITULAR	PG.	PARC.	SUBP.	APROVECHAMIENTO	OCUPACIÓN (m2)	VALOR (€/m2)	TOTAL (€)
	Vigo Sahún María			-				
	Gasquet Ariño Carmen			-				
	Garanto Campo Pilar (Hdos.)			-				
	Garanto Garanto Pilar			-				
	España Carrera Sebastián			-				
	Campo Castel Pilar			-				
	Rami Barrull José			-				
	Costa Solana Elvira			-				
40	Común de vecinos	3	341	-	Pinar maderable	1090,58	0,51 €	556,20 €
	Sallan Cosata Ángel			-				
	Serena Campo Mª Carmen			-				
	Sahún Moles Teresa			-				
	Garuz Ariño Felicitas			-				
	Vigo Sahún Ramón			-				
	Larramona Tremosa Daniel			-				
	Hdos. de Costa Puy, María			-				
	Garanto Campo José			-				
	Bellera Alós José (Hdos.)			-				
	Vigo Sahún María			-				
	Gasquet Ariño Carmen			-				
	Garanto Campo Pilar (Hdos.)			-				
	Garanto Garanto Pilar			-				
	España Carrera Sebastián			-				
	Campo Castel Pilar			-				
	Rami Barrull José			-				
	Costa Solana Elvira			-				
TOTALES						44334,07		10.167,15 €

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el punto cuarto de esta resolución.  
Huesca, 13 de mayo de 2010.- El presidente.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### SECRETARÍA

3137

#### ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ licencia ambiental de actividad clasificada para ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE CHATARRA, en CALLE GANADERÍA 27, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.  
Huesca, 5 de mayo de 2010.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

#### SEGURIDAD CIUDADANA

3142

#### ANUNCIO

El alcalde Presidente, con fecha 4 de mayo de 2010, ha dictado el siguiente:

##### «DECRETO DE ALCALDÍA.- 2010001441

Visto que con fecha 29 de agosto de 2005, fue dictado por la Alcaldía-Presidencia el Decreto nº 3332/2005, en el que se fijaban las cuantías de las multas correspondientes a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en la ciudad de Huesca, tal y como se detallan en los Anexos I y II de dicho Decreto (infracciones al Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y al Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, respectivamente).

Dicho cuadro fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 172/2005, correspondiente al día 7 de septiembre y se dictó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado nº 283/2009, correspondiente al día 24 de noviembre de 2009, fue publicada la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Esta Ley modifica el actual procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por lo que este Ayuntamiento, y por lo que afecta a los procedimientos sancionadores en la materia que resultan de su competencia, ha de proceder a llevar a cabo las adaptaciones necesarias para adecuarse a dicha modificación.

Visto que la mencionada Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone, modificando así las sanciones actualmente vigentes en la materia, que el artículo 67 del reiterado Texto Articulado quede redactado de la siguiente forma:

«1. Las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros. No obstante, las infracciones consistentes en no respetar los límites de velocidad se sancionarán en la cuantía prevista en el Anexo IV de esta Ley.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en la imposición de sanciones deberá tenerse en cuenta que:

a) La multa por la infracción prevista en el artículo 65.5. j) será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

b) La infracción recogida en el artículo 65.5.h) se sancionará con multa de 6.000 euros.

c) Las infracciones recogidas en el artículo 65.6 se sancionarán con multa de entre 3.000 y 20.000 euros.

Visto que la disposición final séptima de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que dicha Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, salvo los artículos 9. bis 2, 59 bis, 77 y 78, que entrarán en vigor en el plazo de un año, y los efectos de esta Ley que sean favorables para el infractor, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo tanto y a la vista de lo expuesto, resulta necesaria la aprobación de un nuevo cuadro de infracciones en el que se fijen, de conformidad con las modificaciones introducidas por la señalada Ley 18/2009, de 23 de noviembre, las nuevas cuantías de las multas correspondientes a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en la ciudad de Huesca.

Y de tal forma, asimismo, que en dicho nuevo cuadro figuren determinadas infracciones en dicha materia debidamente recalificadas, según igualmente modificaciones puntuales introducidas por la expresada Ley 18/2009, y tengan asignadas la detracción de puntos del permiso de conducción correspondientes según también modificaciones contempladas en la citada Ley.

Visto el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 29 de abril de 2010, en el que se proponer a la Alcaldía-Presidencia la aprobación del nuevo Cuadro de infracciones y en el que se fijan las cuantías de las multas correspondientes a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en la ciudad de Huesca, tal y como se detalla en el Anexo I (infracciones al Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y recientemente modificado en materia sancionadora por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre) y en el Anexo II (infracciones al Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

Considerando lo previsto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Tráfico el cuadro de infracciones y sanciones será aprobado por Decreto de Alcaldía.

Las cuantías reflejadas en el mismo se aplicarán con carácter general, salvo que concurran en los respectivos supuestos circunstancias modificativas de la responsabilidad que apreciare la autoridad sancionadora, en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente, el peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía y al criterio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del señalado Texto Articulado, según redacción dada al mismo por la Ley 18/2009. RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Infracciones a la Ordenanza municipal de tráfico, de conformidad con los anexos adjuntos al presente Decreto.

SEGUNDO.- Derogar el Cuadro de infracciones en el que se fijan las cuantías de las multas correspondientes a las infracciones indicadas que fue aprobado mediante Decreto nº 3332/2005, dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 29 de agosto de 2005. Dicha derogación surtirá efectos a partir del mismo día de la entrada en vigor del nuevo Cuadro aprobado.

TERCERO.- Declarar como fecha de entrada en vigor del nuevo Cuadro el día 25 de mayo de 2010, de conformidad con lo dispuesto por la disposición final séptima de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre y ordenar la exposición pública de la resolución, mediante la publicación de la misma a través de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y el Tablón de anuncios municipal.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Huesca, 11 de mayo de 2010.- El alcalde acctal., Luis Felipe Serrate.

#### ANEXO I

ART	APDO	OPC	PTOS	HECHO DENUNCIADO	INFR	MULTA
9	2	1		INCUMPLIR LA OBLIGACION DE VERIFICAR QUE LAS PLACAS DE MATRICULA DEL VEHICULO NO PRESENTAN OBSTACULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU LECTURA E IDENTIFICACION.	G	200
9	3	1		INCUMPLIR LA OBLIGACION DE IMPEDIR QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO POR QUIEN NUNCA HUBIERE OBTENIDO EL PERMISO O LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.	G	200
65	5j			NO IDENTIFICAR VERAZMENTE AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO.	M	(*)
86	1	1		TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN CIRCUNSTANCIAS TALES QUE PERMITAN ORDENARSE EL TRASLADO DEL VEHICULO PARA SU TRATAMIENTO RESIDUAL (ABANDONO).	L	60

(\*) La multa será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

#### ANEXO II

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VÍA DE FORMA QUE SE ENTORPECE INDEBIDAMENTE LA CIRCULACIÓN	002	0	001	L	0	60
COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VIA ORIGINANDO PELIGRO, PERJUICIOS O MOLESTIAS A OTROS USUARIOS.	002	0	002	L	0	60
COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VÍA DE FORMA QUE CAUSE DAÑO A LOS BIENES	002	0	003	L	0	60
CONDUCCIR SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCIÓN NECESARIAS PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGROPROPIO O AJENO.	003	1	001	L	0	60
CONDUCCIR DE MODO TEMERARIO (DESCRIBIR CON DETALLE LA CONDUCTA MEREDEDORA DEL CALIFICATIVO DE TEMERARIA).	003	1	003	MG	6	500
CONDUCCIR DE MODO NEGLIGENTE (EXPLICAR).	003	1	002	G	0	200
ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACIÓN, LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO.	004	2	001	L	0	60
ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA, OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN HACER PELIGROSA LA CIRCULACIÓN, O ALTERAR LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA CIRCULAR	004	2	002	L	0	60
ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VÍA, OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN DETERIORAR AQUÉLLA O SUS INSTALACIONES	004	2	003	L	0	60
CREAR OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA, SIN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACERLO DESAPARECER LO ANTES POSIBLE.	005	1	001	L	0	60
CREAR OBSTÁCULO O PELIGRO EN LA VÍA, SIN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NO SE DIFICULTE LA CIRCULACIÓN	005	1	002	L	0	60
NO SEÑALIZAR, DE FORMA EFICAZ, OBSTÁCULO O PELIGRO CREADO SOBRE LA VÍA	005	3	001	L	0	60
DEJAR UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SERVICIOS ESPECIALES O SIMILARES, CAUSANDO OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN O EN LUGAR DISTINTO AL FIJADO POR EL AGENTE.	005	4	001	G	0	200
ARROJAR A LA VÍA O INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCIÓN DE INCENDIOS O PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD VIAL.	006	1	001	G	4	200
EMITIR RUIDOS EN LA VÍA, REBASANDO LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS	007	1	001	L	0	90
EMITIR GASES EN LA VÍA, REBASANDO LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS	007	1	002	L	0	80
EMITIR CONTAMINANTES EN LA VÍA, REBASANDO LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS	007	1	003	L	0	80
EMITIR PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS EN LA VÍA, REBASANDO LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS	007	1	004	L	0	60
NO COLABORAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE EMISIÓN DE PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS, RUIDOS O CONTAMINANTES.	007	1	005	L	0	80
CIRCULAR VEHÍCULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE	007	2	001	L	0	90
CIRCULAR CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE	007	2	002	L	0	90
CIRCULAR UN VEHÍCULO A MOTOR, EXPULSANDO LOS GASES DE MOTOR A TRAVÉS DE UN SILENCIADOR INCOMPLETO, INADECUADO O DETERIORADO	007	2	003	L	0	80
CIRCULAR UN CICLOMOTOR, EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVÉS DE UN SILENCIADOR INCOMPLETO, INADECUADO O DETERIORADO	007	2	004	L	0	80
CIRCULAR UN VEHÍCULO A MOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVÉS DE TUBOS RESONANTES	007	2	005	L	0	80

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
CIRCULAR UN CICLOMOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVÉS DE TUBOS RESONANTES	007	2	006	L	0	80
CIRCULAR UN VEHÍCULO A MOTOR PROYECTANDO AL EXTERIOR COMBUSTIBLE NO QUEMADO	007	2	007	L	0	60
CIRCULAR UN CICLOMOTOR PROYECTANDO AL EXTERIOR COMBUSTIBLE NO QUEMADO	007	2	008	L	0	60
CIRCULAR UN VEHÍCULO A MOTOR, EXPULSANDO HUMO QUE DIFICULTE LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHÍCULOS	007	2	009	L	0	60
CIRCULAR UN CICLOMOTOR EXPULSANDO HUMO QUE DIFICULTE LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHÍCULOS	007	2	010	L	0	60
PRODUCIR HUMOS, POR INCINERACIÓN DE BASURAS O RESIDUOS, QUE AFECTEN A LA VÍA	007	4	001	L	0	60
TRANSPORTAR UN VEHÍCULO, UNA PERSONA MÁS QUE EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADO	009	1	001	L	0	40
TRANSPORTAR UN VEHÍCULO, DOS PERSONAS MÁS QUE EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADO	009	1	002	L	0	60
TRANSPORTAR UN VEHÍCULO, TRES PERSONAS MÁS QUE EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADO	009	1	003	L	0	60
TRANSPORTAR UN VEHÍCULO, CUATRO PERSONAS MÁS QUE EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADO	009	1	004	L	0	80
NO LLEVAR, VEHÍCULO DE S.P., PLACA INDICADORA DEL NÚMERO DE PLAZAS COLOCADA EN SU INTERIOR	009	1	005	L	0	60
NO LLEVAR, UN AUTOBÚS, PLACA INDICADORA DEL NÚMERO DE PLAZAS COLOCADA EN SU INTERIOR	009	1	006	L	0	60
CIRCULAR UN VEHÍCULO PRIVADO, SOBREPASANDO ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE LA MASA MÁXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO	009	1	007	L	0	40
CIRCULAR UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO SOBREPASANDO, ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE, LA MASA MÁXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO	009	1	008	L	0	60
LA OCUPACIÓN EXCESIVA DEL VEHÍCULO QUE SUPONGA AUMENTAR EN UN 50 POR CIENTO EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EXCLUIDA LA DEL CONDUCTOR.	009	3	001	G	0	200
CIRCULAR UN VEHÍCULO PRIVADO TRANSPORTANDO PERSONAS EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS	010	1	001	L	0	60
CIRCULAR UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO TRANSPORTANDO PERSONAS EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.	010	1	002	L	0	60
CIRCULAR UN VEHÍCULO AUTORIZADO A TRANSPORTAR PERSONAS Y CARGA, SIN IR PROVISTO DE PROTECCIÓN ADECUADA A LA CARGA TRANSPORTADA, DE MANERA QUE ÉSTA NO ESTORBE NI PUEDA DAÑAR A LOS OCUPANTES	010	3	001	L	0	90
PARAR O ARRANCAR DE FORMA BRUSCA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS	011	1	001	L	0	60
NO EFECTUAR LA PARADA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA	011	1	002	L	0	40
REALIZAR DURANTE LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRAER DE LA CONDUCCIÓN	011	1	003	L	0	60
DISTRAER EL VIAJERO AL CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DURANTE LA MARCHA	011	2A	001	L	0	40
ENTRAR O SALIR, EL VIAJERO EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS POR LUGAR DISTINTO AL DESTINADO AL EFECTO.	011	2B	001	L	0	60
ENTRAR EL VIAJERO EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, CUANDO SE HAYA HECHO LA ADVERTENCIA DE QUE ESTÁ COMPLETO	011	2C	001	L	0	60
DIFICULTAR EL VIAJERO INNECESARIAMENTE EL PASO EN LOS LUGARES DESTINADOS AL TRÁNSITO DE PERSONAS, EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS	011	2D	001	L	0	60
LLEVAR EL VIAJERO CUALQUIER ANIMAL, SALVO CASOS AUTORIZADOS, EN VEHÍCULO DESTINADO A TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	011	2E	001	L	0	60
LLEVAR EL VIAJERO MATERIAS U OBJETOS PELIGROSOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS, EN VEHÍCULO DESTINADO A TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	011	2F	001	L	0	60
DESATENDER EL VIAJERO LAS INSTRUCCIONES SOBRE EL SERVICIO DADAS POR EL CONDUCTOR O ENCARGADO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS	011	2G	001	L	0	40
CIRCULAR DOS PERSONAS EN UN CICLO CONSTRUIDO PARA UNA SOLA, EXCEPTO CUANDO SEA UN MENOR DE HASTA SIETE AÑOS EN ASIENTO ADICIONAL HOMOLOGADO.	012	1	001	L	0	60
CIRCULAR CON MENORES DE DOCE AÑOS COMO PASAJEROS DE CICLOMOTORES O MOTOCICLETAS.	012	2	001	G	0	200
CIRCULAR EN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA, MAYOR NÚMERO DE PERSONAS QUE EL NÚMERO DE PLAZAS QUE CONSTAN EN LA LICENCIA O PERMISO DE CIRCULACIÓN.	012	2	002	L	0	60
NO IR A HORCAJADAS EL PASAJERO AUTORIZADO DE UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR	012	2	003	L	0	60
NO IR CON LOS PIES APOYADOS EN LOS REPOSAPIES LATERALES EL PASAJERO AUTORIZADO DE UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR.	012	2	004	L	0	60
TRANSPORTAR VIAJERO EN MOTOCICLETA O CICLOMOTOR, EN LUGAR INTERMEDIO ENTRE EL CONDUCTOR Y EL MANILLAR.	012	2	005	L	0	60
ARRASTRAR MOTOCICLETA, VEHÍCULO DE TRES RUEDAS, CICLOMOTOR, CICLO O BICICLETA UN REMOLQUE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.	012	4	001	L	0	60
CIRCULAR UN VEHÍCULO CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS.	013	1	001	L	0	90
CIRCULAR UN VEHÍCULO CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS.	013	1	002	L	0	90
CIRCULAR UN VEHÍCULO CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS.	013	1	003	L	0	90
CIRCULAR UN VEHÍCULO CUYA CARGA EXCEDE DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA LA VÍA. (SI ES PARA EL VEHÍCULO DENUNCIAR POR L.O.T.T.).	013	1	004	L	0	90
NO CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL, TRANSPORTE DE CARGA QUE REBASA LOS LÍMITES REGLAMENTARIOS. (TRANSPORTES ESPECIALES).	013	2	001	G	0	200
CIRCULAR ARRASTRANDO LA CARGA TRANSPORTADA O LOS ACCESORIOS.	014	1A	001	L	0	60
NO ACONDICIONAR LA CARGA PARA EVITAR SU CAÍDA.	014	1A	002	L	0	60

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
NO ACONDICIONAR LA CARGA PARA EVITAR QUE SE DESPLACE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETA LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO.	014	1A	003	L	0	60
NO ACONDICIONAR LA CARGA DE FORMA QUE SE EVITE PRODUCIR RUIDOS.	014	1C	001	L	0	60
NO ACONDICIONAR LA CARGA DE FORMA QUE SE EVITE PRODUCIR POLVO.	014	1C	002	L	0	60
TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACIÓN LUMINOSA.	014	1D	001	L	0	60
TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LAS PLACAS DE MATRÍCULA.	014	1D	002	L	0	60
TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LOS DISTINTIVOS OBLIGATORIOS DEL VEHÍCULO.	014	1D	003	L	0	60
TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR.	014	1D	004	L	0	60
TRANSPORTAR MATERIAS QUE PRODUZCAN POLVO, SIN CUBRIR TOTAL Y EFICAZMENTE.	014	2	001	L	0	90
TRANSPORTAR RESIDUOS O MATERIAS MOLESTAS O INSALUBRES EN VEHÍCULO NO ACONDICIONADO PARA ELLO.	014	3	001	L	0	90
PERMANECER EN LA VÍA PÚBLICA, VEHÍCULO DESTINADO A LA RECOGIDA DE RESTOS DE PRODUCTOS PERECEDEROS, SIN EFECTUAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA.	014	3	002	L	0	60
TRANSPORTAR ANIMALES MUERTOS EN VEHÍCULO NO IMPERMEABLE Y DE CIERRE HERMÉTICO.	014	3	003	L	0	90
TRANSPORTAR CARNES MUERTAS DESTINADAS A CONSUMO HUMANO, EN VEHÍCULO NO AUTORIZADO PARA ELLO.	014	3	004	L	0	90
COLOCAR PRODUCTOS CARNOSOS, COMESTIBLES O NO, EN LA PARTE EXTERIOR DEL VEHÍCULO.	014	3	005	L	0	90
SOBRESALIR LA CARGA TRANSPORTADA DE LA PROYECCIÓN EN PLANTA DEL VEHÍCULO, EN CASOS NO AUTORIZADOS.	015	1	001	L	0	40
SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MÁS DE DOS METROS POR LA PARTE ANTERIOR, EN VEHÍCULO DE MÁS DE 5 METROS DE LONGITUD, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.	015	2	001	L	0	40
SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MÁS DE TRES METROS POR LA PARTE POSTERIOR, EN VEHÍCULO DE MÁS DE CINCO METROS DE LONGITUD DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.	015	2	002	L	0	60
SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, POR LA PARTE ANTERIOR DEL VEHÍCULO, MÁS DE 1/3 DE SU LONGITUD, EN VEHÍCULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 METROS DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.	015	2	003	L	0	40
SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, POR LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, MÁS DE 1/3 DE SU LONGITUD, EN VEHÍCULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 M. DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE MERCANCÍAS.	015	2	004	L	0	60
SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MÁS DE 0,40 METROS POR CADA LATERAL SIN REBASAR LOS 2,50 METROS DE ANCHO TOTAL.	015	2	005	L	0	60
SOBRESALIR LATERALMENTE LA CARGA MÁS DE 0,50 M. A CADA LADO DEL EJE LONGITUDINAL, EN VEHÍCULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	015	3	001	L	0	60
SOBRESALIR LA CARGA, POR LA PARTE ANTERIOR, EN VEHÍCULO DE ANCHURA INFERIOR A UN METRO.	015	3	002	L	0	40
SOBRESALIR LA CARGA, POR LA PARTE POSTERIOR, MÁS DE 0,25 M., EN VEHÍCULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	015	3	003	L	0	40
NO ADOPTAR, CUANDO SOBRESALGA LA CARGA, LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PELIGROS A OTROS USUARIOS DE LA VÍA.	015	4	001	L	0	60
NO RESGUARDAR LOS SALIENTES DE LA CARGA.	015	4	002	L	0	60
NO SEÑALIZAR MEDIANTE PANELES REGLAMENTARIOS EL SALIENTE POSTERIOR DE LA CARGA.	015	5	001	L	0	60
NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE POSTERIOR DE LA CARGA.	015	5	002	L	0	60
NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE ANTERIOR DE LA CARGA.	015	5	003	L	0	60
NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE LATERAL DE LA CARGA.	015	6	001	L	0	60
EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONANDO PELIGRO AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA	016	0	001	L	0	60
EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONANDO PERTURBACIONES GRAVES AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA	016	0	002	L	0	60
EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	016	A	001	L	0	60
NO EFFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA POR EL LADO MÁS PRÓXIMO AL BORDE DE LA CALZADA, SIEMPRE QUE ELLO SEA POSIBLE.	016	B	001	L	0	50
PRODUCIR RUIDOS O MOLESTIAS INNESCESARIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.	016	C	001	L	0	60
DEPOSITAR LA MERCANCÍA EN LA CALZADA, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.	016	C	002	L	0	50
CONDUCCIR UN VEHÍCULO SIN ESTAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE CONTROLARLO.	017	1	001	L	0	80
CONDUCCIR ALGÚN ANIMAL SIN ESTAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE CONTROLARLO.	017	1	002	L	0	60
CONDUCCIR SIN LA PRECAUCIÓN NECESARIA POR LA PROXIMIDAD DE OTROS USUARIOS.	017	1	003	L	0	60
CONDUCCIR CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULO DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, CORRIENDO POR LA VÍA.	017	2	001	L	0	50
ABANDONAR LA CONDUCCIÓN DE CABALLERÍAS, GANADOS O VEHÍCULO DE CARGA DE TRACCIÓN ANIMAL, DEJÁNDOLES MARCHAR LIBREMENTE.	017	2	002	L	0	40
CONDUCCIR SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS, EL CAMPO NECESARIO DE VISIÓN Y LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN.	018	1	001	L	0	80
CONDUCCIR UN VEHÍCULO SIN MANTENER LA POSICIÓN ADECUADA O SIN CUIDAR QUE EL RESTO DE LOS PASAJEROS LA MANTENGAN.	018	1	002	L	0	60
CONDUCCIR UN VEHÍCULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACIÓN DE LOS OBJETOS O ANIMALES TRANSPORTADOS, PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCIÓN.	018	1	003	L	0	60

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
CONducir UTILIZANDO CAScos, Auriculares u otros dispositivos que disminuyan la obligatoria atención permanente a la conducción.	018	2	001	G	3	200
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación.	018	2	002	G	3	200
INSTALAR INHIBIDORES DE RADAR EN LOS VEHÍCULOS O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO. (No constituyen infracción los sistemas de aviso que informan de la posición de los sistemas de vigilancia del tráfico).	018	3	001	MG	0	3000
CONducir VEHÍCULOS QUE TENGAN INSTALADOS INHIBIDORES DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO.	018	3	002	MG	6	6000
COLOCAR LÁMINAS O ADHESIVOS EN LA SUPERFICIE ACRISTALADA DEL VEHÍCULO, QUE INTERFIERAN LA VISIBILIDAD DIÁFANA DEL CONDUCTOR SOBRE LA VÍA POR LA QUE CIRCULA.	019	1	001	L	0	90
CIRCULAR CON LÁMINAS ADHESIVAS EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, CARECIENDO DE LOS REGLAMENTARIOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES.	019	1	002	L	0	90
CIRCULAR CON CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, CARECIENDO DE LOS REGLAMENTARIOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES.	019	1	003	L	0	90
UTILIZAR LÁMINAS ADHESIVAS EN LOS CRISTALES, NO ESTANDO HOMOLOGADO EL VIDRIO CON LA LÁMINA INCORPORADA.	019	1	004	L	0	90
COLOCAR LOS DISTINTIVOS PREVISTOS EN OTRA NORMATIVA DE FORMA QUE IMPIDAN LA CORRECTA VISIÓN DEL CONDUCTOR.	019	1	005	L	0	90
UTILIZAR VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS.	019	2	001	L	0	90
CONducir CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,25 MG/L AIRE ESPIRADO HASTA 0,50 MG/L AIRE ESPIRADO.	020	1	001	MG	4	500
CONducir CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,15 MG/L AIRE ESPIRADO HASTA 0,30 MG/L AIRE ESPIRADO, LOS PROFESIONALES Y TITULARES DE PERMISO DE CONDUCCIÓN CON MENOS DE DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD.	020	1	002	MG	4	500
CONducir CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,50 MG/L AIRE ESPIRADO.	020	1	003	MG	6	500
CONducir CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,30 MG/L AIRE ESPIRADO, LOS PROFESIONALES Y TITULARES DE PERMISO DE CONDUCCIÓN CON MENOS DE DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD.	020	1	004	MG	6	500
NO SOMETERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PARA EL QUE SE EXIJA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONducir A LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE INTOXICACIÓN POR ALCOHOL. (Especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas).	021	0	001	MG	6	500
NO SOMETERSE EL RESTO DE LOS CONDUCTORES A LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE INTOXICACIÓN POR ALCOHOL.	021	0	002	MG	0	500
NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE INTOXICACIÓN POR ALCOHOL, USUARIO DE LA VÍA IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.	021	1	001	MG	6	500
NEGARSE, EL PERSONAL SANITARIO, A EFECTUAR LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE IMPREGNACIÓN ALCOHÓLICA.	026	1	001	L	0	60
NO REMITIR AL LABORATORIO CORRESPONDIENTE LAS MUESTRAS OBTENIDAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE IMPREGNACIÓN ALCOHÓLICA.	026	1	002	L	0	60
NO DAR CUENTA EL PERSONAL SANITARIO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CUANDO PROCEDA, DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE IMPREGNACIÓN ALCOHÓLICA PRACTICADAS.	026	1	003	L	0	60
CONducir UN VEHÍCULO HABIENDO INGERIDO O INCORPORADO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTE O SUSTANCIAS ANÁLOGAS.	027	1	001	MG	6	500
NO SOMETERSE EL CONDUCTOR A LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE INTOXICACIÓN POR ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTE O SUSTANCIA ANÁLOGA, USUARIO DE LA VÍA IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.	028	1	001	MG	6	500
NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE INTOXICACIÓN POR ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTE O SUSTANCIA ANÁLOGA, USUARIO DE LA VÍA IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.	028	1	002	MG	6	500
CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO.	029	1	001	MG	6	500
NO CIRCULAR LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	029	1	002	L	0	50
CIRCULAR POR EL ARCÉN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA CON UN VEHÍCULO ESPECIAL NO AGRÍCOLA, QUE POR SU PESO MÁXIMO AUTORIZADO DEBE HACERLO POR LA CALZADA.	030	1	001	L	0	40
CIRCULAR POR EL ARCÉN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN AUTOMÓVIL.	030	1	002	L	0	40
CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y DOS CARRILES, SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	030	1A	001	MG	0	500
CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y DOS CARRILES, NO SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	030	1A	002	MG	0	500
CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES, SEPARADOS POR MARCAS DISCONTINUAS.	030	1B	001	MG	0	500
CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, SIN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL TRÁFICO O DE LA VÍA LO ACONSEJEN.	031	0	001	L	0	40
CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO QUE LE SIGUE.	031	0	002	L	0	60
CIRCULAR FUERA DE POBLADO EN CALZADA CON TRES O MÁS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO, NO HACIÉNDOLO POR EL DE LA DERECHA, UN VEHÍCULO OBLIGADO A ELLO.	032	0	001	L	0	40
CIRCULAR POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, Y DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.	033	0	001	L	0	60
CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MÁS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO UN VEHÍCULO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCÉN.	036	1	001	L	0	60

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR.	036	2	001	MG	0	500
EFFECTUAR ADELANTAMIENTO VEHÍCULO OBLIGADO A CIRCULAR POR EL ARCÉN, O LA CIRCULACIÓN EN PARALELO MÁS DE 200 METROS.	036	3	001	G	0	200
EFFECTUAR ADELANTAMIENTO VEHÍCULO OBLIGADO A CIRCULAR POR EL ARCÉN, MANTENIENDO LA CIRCULACIÓN EN PARALELO MAS DE 15 SEGUNDOS.	036	3	002	G	0	200
UTILIZAR UN TRAMO DE VÍA DISTINTO DEL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	037	1	001	L	0	90
UTILIZAR UN TRAMO DE VÍA DISTINTO DEL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN ENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.	037	1	002	MG	6	500
CONTRAVERNIR LA RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS A DETERMINADOS VEHÍCULOS Y PARA VÍAS CONCRETAS.	037	2	001	L	0	90
CERRAR A LA CIRCULACIÓN VÍA OBJETO DE LA LEGISLACIÓN DE TRÁFICO SIN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.	037	3	001	G	0	200
NO RESPETAR, CAMIÓN DE M.M.A. SUPERIOR AL ESTABLECIDO, O VEHÍCULO ESPECIAL, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN.	039	2	001	L	0	80
INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA PARA CIRCULAR POR VÍA OBJETO DE RESTRICCIÓN. (AUTORIZACIONES MUNICIPALES).	039	5	001	L	0	90
NO DEJAR A LA IZQUIERDA EL REFUGIO, ISLETA O DISPOSITIVO DE GUÍA, EN VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN.	043	1	001	G	0	200
NO DEJAR A LA IZQUIERDA EL CENTRO DE LA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VIAS.	043	2	001	G	0	200
CIRCULAR POR LA CALZADA DE LA IZQUIERDA EN VIA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS.	044	1	001	MG	6	500
CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO EN VIA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS.	044	2	001	MG	6	500
NO ADECUAR LA CONDUCCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VÍA, PERSONALES, AMBIENTALES, DEL VEHÍCULO Y DE LA CIRCULACIÓN EN GENERAL DE FORMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD VIAL (EXPLICAR).	045	0	001	G	0	200
CIRCULAR CON UN VEHÍCULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD CUANDO LO EXIJAN LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA MOMENTO (EXPLICAR).	046	1	001	G	0	200
CIRCULAR VEHÍCULO DE 31 A 50 KM/ HORA, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H.	050	1	001	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 41 A 60 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H	050	1	002	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 51 A 70 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H	050	1	003	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 61 A 90 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H	050	1	004	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 71 A 100 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H.	050	1	005	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 81 A 110 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H.	050	1	006	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 91 A 120 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 90 KM/H.	050	1	007	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 101 A 130 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 100 KM/H.	050	1	008	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 111 A 140 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 110 KM/H.	050	1	009	G	0	100
CIRCULAR VEHÍCULO DE 121 A 150 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 120 KM/H	050	1	010	G	0	100
CIRCULAR VEHICULO DE 51 KM/H, A 60 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H.	050	1	011	G	2	300
CIRCULAR VEHICULO DE 61 KM/H, A 70 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H.	050	1	012	G	2	300
CIRCULAR VEHICULO DE 71 KM/H, A 80 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H.	050	1	013	G	2	300
CIRCULAR VEHÍCULO DE 91 A 110 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H	050	1	014	G	2	300
CIRCULAR VEHÍCULO DE 101 A 120 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H	050	1	015	G	2	300
CIRCULAR VEHICULO DE 111 A 130 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H.	050	1	016	G	2	300
CIRCULAR VEHÍCULO DE 121 A 140 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 90 KM/H.	050	1	017	G	2	300
CIRCULAR VEHÍCULO DE 131 A 150 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 100 KM/H.	050	1	018	G	2	300
CIRCULAR VEHÍCULO DE 141 A 160 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 110 KM/H.	050	1	019	G	2	300
CIRCULAR VEHÍCULO DE 151 A 170 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 120 KM/H.	050	1	020	G	2	300
CIRCULAR VEHICULO DE 61 KM/H, A 70 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H.	050	1	021	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 71 KM/H, A 80 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H.	050	1	022	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 81 KM/H, A 90 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H.	050	1	023	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 111 A 120 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H.	050	1	024	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 121 A 130 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H.	050	1	025	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 131 A 140 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H.	050	1	026	G	4	400
CIRCULAR VEHÍCULO DE 141 A 150 KM/H, TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 90 KM/H.	050	1	027	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 151 A 160 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 100 KM/H.	050	1	028	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 161 A 170 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 110 KM/H.	050	1	029	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 171 A 180 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 120 KM/H.	050	1	030	G	4	400
CIRCULAR VEHICULO DE 71 KM/H, A 80 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H.	050	1	031	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 81 KM/H, A 90 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H.	050	1	032	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 91 KM/H, A 100 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H.	050	1	033	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 121 A 130 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H.	050	1	034	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 131 A 140 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H.	050	1	035	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 141 A 150 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H.	050	1	036	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 151 A 160 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 90 KM/H.	050	1	037	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 161 A 170 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 100 KM/H.	050	1	038	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 171 A 180 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 110 KM/H.	050	1	039	G	6	500
CIRCULAR VEHICULO DE 181 A 190 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 120 KM/H.	050	1	040	G	6	500

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 81 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM/H.	050	1	041	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 91 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM/H.	050	1	042	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 101 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H.	050	1	043	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 131 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 60 KM/H.	050	1	044	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 141 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 70 KM/H.	050	1	045	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 151 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 80 KM/H.	050	1	046	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 161 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 90 KM/H.	050	1	047	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 171 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 100 KM/H.	050	1	048	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 181 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 110 KM/H.	050	1	049	MG	6	600
CIRCULAR VEHICULO A PARTIR DE 191 KM/H TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 120 KM/H.	050	1	050	MG	6	600
REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD, NO EXISTIENDO PELIGRO INMINENTE, SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE.	053	1	001	G	0	200
REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD, NO EXISTIENDO PELIGRO INMINENTE, CON RIESGO DE COLISIÓN PARA LOS VEHÍCULOS QUE LE SIGUEN.	053	1	002	G	0	200
CIRCULAR DETRÁS DE OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE EN CASO DE FRENADA BRUSCA SIN COLISIONAR.	054	1	001	G	4	200
CELEBRAR PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS U OTROS EVENTOS, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA.	055	1	01	MG	0	500
ENTABLAR COMPETICION DE VELOCIDAD ENTRE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA O DE USO PÚBLICO, NO ACOTADA PARA ELLO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (EXPLICAR).	055	2	001	MG	6	500
NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE. (EXPLICAR).	056	0	001	G	4	200
NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN SIN SEÑALIZAR A UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE (EXPLICAR).	057	1	001	G	4	200
ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHÍCULO QUE CIRCULA POR LA MISMA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE. (EXPLICAR)	057	1	002	G	4	200
NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE POR LA REDUCCIÓN PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN	058	1	001	G	0	200
PENETRAR CON EL VEHÍCULO EN UNA INTERSECCIÓN QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN TRANSVERSAL.	059	1	001	G	0	200
PENETRAR CON EL VEHÍCULO EN UN PASO DE PEATONES O PARA CICLISTAS, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACIÓN DE LOS MISMOS.	059	1	002	G	0	200
NO CIRCULAR, EN VÍA EN OBRAS DE REPARACIÓN, POR EL LUGAR DESTINADO AL EFECTO.	060	2	001	G	0	200
NO SITUARSE DETRÁS DEL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA ESPERANDO EN PASO ESTRECHO POR OBRAS.	060	4	001	G	0	200
NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO DE VEHÍCULO EN UNA OBRA EN LA VÍA.	060	5	001	G	0	200
NO RESPETAR, EN OBRAS DE PASO, LA PREFERENCIA DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑALIZACIÓN.	061	2	001	G	0	200
NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS.	064	0	001	G	0	200
NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS CON RIESGO PARA ESTOS. (EXPLICAR).	064	0	002	G	4	200
NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES. (EXPLICAR)	065	1	001	G	0	200
NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ESTOS. (EXPLICAR).	065	1	002	G	4	200
HACER USO DE SU RÉGIMEN ESPECIAL, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE SERVICIO DE URGENCIA, NO PRESTANDO SERVICIO URGENTE.	067	2	001	G	0	200
NO HACER USO PONDERADO DE SU RÉGIMEN ESPECIAL VEHÍCULO EN SERVICIO DE URGENCIA.	067	2	002	G	0	200
CONducir un VEHÍCULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA.	068	2	001	G	0	200
NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE EMERGENCIA.	069	0	001	G	4	200
NO DETENER EL VEHÍCULO DEBIDAMENTE REQUERIDO POR VEHÍCULO POLICIAL CON CARÁCTER PRIORITARIO O NO AJUSTAR SU COMPORTAMIENTO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL MISMO.	069	0	002	G	0	200
NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA.	070	2	001	G	0	200
NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES EXISTENTES PARA TAL SERVICIO.	070	3	001	G	0	200
NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO.	071	2	001	L	0	60
NO LLEVAR INSTALADA, VEHÍCULO OBLIGADO A ELLO, LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA REGLAMENTARIA.	071	3	001	L	0	90
INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHÍCULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	072	1	001	G	4	200
INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN SIN SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LA MANIOBRA.	072	3	001	L	0	50
INCORPORARSE A LA VÍA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACIÓN SIN LLEVAR LA VELOCIDAD ADECUADA.	072	4	001	L	0	60
NO FACILITAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTROS VEHÍCULOS.	073	1	001	L	0	50
NO FACILITAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS A LA SALIDA DE UNA PARADA.	073	2	001	L	0	50
GIRAR CON EL VEHÍCULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE Y CON SUFICIENTE ANTELACIÓN A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN DETRÁS DEL SUYO.	074	1	001	G	0	200
GIRAR CON EL VEHÍCULO CON PELIGRO PARA LOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO DADA LA VELOCIDAD Y DISTANCIA DE ÉSTOS.	074	1	002	G	0	200
REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE.	074	1	003	G	0	200

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
DESPLAZARSE LATERALMENTE PARA CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD AL QUE IRICULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR.	074	2	001	G	0	200
NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN CON SUFICIENTE ANTELACIÓN.	075	1	001	G	0	200
EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCIÓN SIN COLOCAR EL VEHÍCULO EN EL LUGAR ADECUADO.	075	1	002	G	0	200
EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA SIN ADVERTIR A OTROS USUARIOS DICHA MANIOBRA.	078	1	001	G	0	200
EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA (EXPLICAR).	078	1	002	G	3	200
EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO.	079	1	001	G	0	200
CIRCULAR HACIA ATRÁS SIN CAUSA JUSTIFICADA.	080	1	001	G	0	200
CIRCULAR HACIA ATRÁS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A 15 METROS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA.	080	2	001	G	0	200
INVADIR UN CRUCE DE VÍAS CIRCULANDO MARCHA ATRÁS.	080	2	002	G	0	200
NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS CON LA SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA.	081	1	001	G	0	200
EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRÁS SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO CAUSAR PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA.	081	1	002	G	0	200
ADELANTAR A UN VEHÍCULO SIN CERCIORARSE PREVIAMENTE DE QUE PUEDE HACERLO SIN PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS.	082	3	001	G	0	200
ADELANTAR A UN VEHÍCULO SIN ADVERTIR LA MANIOBRA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE SEÑAL ÓPTICA.	082	4	001	G	0	200
EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO, OBLIGÁNDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	084	1	001	G	4	200
EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN.	084	1	002	G	0	200
ADELANTAR A OTRO VEHÍCULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZARLO CON SEGURIDAD.	085	1	001	G	0	200
EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO.	086	2	001	G	4	200
ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.	087	1	001	G	4	200
ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL O EN LAS INTERSECCIONES CON VÍAS PARA CICLISTAS.	087	1	002	G	0	200
REBASAR OBSTÁCULO EN LA VÍA OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, OCASIONANDO PELIGRO.	089	1	001	G	0	200
REBASAR OBSTÁCULO EN LA VÍA OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN TRAMO DE LA VÍA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO.	089	1	002	G	0	200
PARAR EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	090	2	001	L	0	50
ESTACIONAR EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	090	2	002	L	0	50
PARAR UN VEHÍCULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO.	090	2	003	L	0	50
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACIÓN CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VÍA URBANA DE DOBLE SENTIDO.	090	2	004	L	0	60
PARAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN.	091	1	001	G	0	200
PARAR EN VÍA URBANA CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS.	091	1	002	G	0	200
ESTACIONAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN.	091	1	003	G	0	200
ESTACIONAR EN VÍA URBANA CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS.	091	1	004	G	0	200
PARAR O ESTACIONAR EL VEHÍCULO AUSENTÁNDOSE DEL MISMO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.	091	1	005	L	0	60
PARAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, A MENOS DE TRES METROS DEL BORDE OPUESTO DE LA CALZADA.	091	2A	001	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, A MENOS DE TRES METROS DEL BORDE OPUESTO DE LA CALZADA.	091	2A	002	G	0	200
PARAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, A MENOS DE TRES METROS DE MARCA LONGITUDINAL QUE INDIQUE PROHIBICIÓN DE ATRAVESARLA.	091	2A	003	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, A MENOS DE TRES METROS DE MARCA LONGITUDINAL QUE INDIQUE PROHIBICIÓN DE ATRAVESARLA.	091	2A	004	G	0	200
PARAR NO PERMITIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS.	091	2A	005	G	0	200
ESTACIONAR NO PERMITIENDO EL PASO A OTROS VEHÍCULOS.	091	2A	006	G	0	200
PARAR IMPIDIENDO LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN A OTRO VEHÍCULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.	091	2B	001	G	0	200
ESTACIONAR IMPIDIENDO LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN A OTRO VEHÍCULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.	091	2B	002	G	0	200
PARAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE VEHÍCULOS (BADEN SEÑALIZADO).	091	2C	001	G	0	200
ESTACIONAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE VEHÍCULOS (BADEN SEÑALIZADO).	091	2C	002	G	0	200
PARAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE PERSONAS O ANIMALES.	091	2C	003	G	0	200
ESTACIONAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE PERSONAS O ANIMALES.	091	2C	004	G	0	200
PARAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE PASO REBAJADO PARA DISMINUIDOS FÍSICOS.	091	2D	001	G	0	200
ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE PASO REBAJADO PARA DISMINUIDOS FÍSICOS.	091	2D	002	G	0	200
PARAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN MEDIANA.	091	2E	001	G	0	200



HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN MEDIANA.	091	2E	002	G	0	200
PARAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN UNA ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO.	091	2E	003	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN UNA ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO.	091	2E	004	G	0	200
PARAR IMPIDIENDO GIRO AUTORIZADO, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.	091	2F	001	G	0	200
ESTACIONAR IMPIDIENDO GIRO AUTORIZADO, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.	091	2F	002	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA, EN HORAS DE UTILIZACIÓN.	091	2G	001	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN DOBLE FILA, SIN CONDUCTOR.	091	2H	001	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN PARADA DE BUS DE S.P. SEÑALIZADA Y DELIMITADA.	091	2I	001	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN PARADA DE TAXI SEÑALIZADA Y DELIMITADA.	091	2I	002	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN ESPACIO RESERVADO A SERVICIO DE URGENCIAS.	091	2J	001	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN RESERVADO A SERVICIO DE SEGURIDAD.	091	2J	002	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN PROHIBIDO EN VÍA DE ATENCIÓN PREFERENTE, ESPECÍFICAMENTE SEÑALIZADO.	091	2K	001	G	0	200
ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, EN MEDIO DE LA CALZADA.	091	2L	001	G	0	200
ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL, CONSTITUYENDO UN PELIGRO U OBSTÁCULO PARA PEATONES.	091	2M	001	G	0	200
PARAR SOBRE LA ACERA, OBLIGANDO A LOS PEATONES A CIRCULAR POR LA CALZADA.	091	2M	002	G	0	200
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, OBLIGANDO A LOS PEATONES A CIRCULAR POR LA CALZADA.	091	2M	003	G	0	200
PARAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LOS PEATONES.	091	2M	004	G	0	200
ESTACIONAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LOS PEATONES.	091	2M	005	G	0	200
PARAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS.	091	2M	006	G	0	200
ESTACIONAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS.	091	2M	007	G	0	200
PARAR CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO EN LUGAR SEÑALIZADO CON PROHIBIDO PARADA.	091	2M	008	G	0	200
ESTACIONAR CONSTITUYENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO EN LUGAR SEÑALIZADO CON PROHIBIDO PARADA.	091	2M	009	G	0	200
ESTACIONAR EN VÍA URBANA DETERIORANDO EL PATRIMONIO PÚBLICO (JARDINES, PARTERRES, PARQUES, PAVIMENTOS ESPECIALES Y OTROS DE ESPECIAL PROTECCIÓN).	091	2M	010	G	0	200
NO EFECTUAR EL ESTACIONAMIENTO SITUANDO EL VEHÍCULO DE FORMA PARALELA AL BORDE DE LA CALZADA, EXCEPTO EN LUGARES AUTORIZADOS.	092	1	001	L	0	50
ESTACIONAR DE FORMA QUE NO SE PERMITA LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	092	2	001	L	0	50
ABANDONAR SU PUESTO EL CONDUCTOR DEJANDO EL MOTOR EN MARCHA Y CONECTADO EL SISTEMA DE ARRANQUE.	092	3	001	L	0	50
ABANDONAR SU PUESTO EL CONDUCTOR DE UN CICLOMOTOR DEJANDO EL MOTOR EN MARCHA Y CONECTADO EL SISTEMA DE ARRANQUE.	092	3	002	L	0	50
UTILIZAR COMO CALZOS, EN PARADAS O ESTACIONAMIENTOS, ELEMENTOS NATURALES NO DESTINADOS A ESTA FUNCIÓN.	092	3	003	L	0	50
NO RETIRAR DE LA VÍA LOS CALZOS UTILIZADOS PARA LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO.	092	3	004	L	0	50
PARAR EN VÍA URBANA, EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES.	094	1	001	G	0	200
PARAR EN VÍA URBANA, EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES.	094	1	002	G	0	200
PARAR EN VÍA URBANA, EN UN PASO INFERIOR O TUNEL.	094	1	003	G	0	200
PARAR EN PASO PARA PEATONES.	094	1	004	L	0	50
PARAR EN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN O PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS (EXPLICAR).	094	1	005	L	0	50
PARAR EN UNA INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS(EXPLICAR).	094	1	006	G	0	200
PARAR EN LUGARES DONDE SE IMPIDA LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A LOS USUARIOS A QUIENES LES AFECTE (EXPLICAR).	094	1	007	G	0	200
PARAR OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A HACER MANIOBRAS CON SUS VEHÍCULOS (EXPLICAR).	094	1	008	G	0	200
PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.	094	1	009	G	0	200
PARAR EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS.	094	1	010	L	0	50
PARAR EN ZONAS DESTINADAS PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.	094	1	011	G	0	200
PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS.	094	1	012	G	0	200
PARAR EN LUGAR PELIGROSO DETERMINADO REGLAMENTARIAMENTE QUE CONSTITUYA UN RIESGO A LA CIRCULACIÓN O LOS PEATONES. (DEBERA CONCRETARSE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LA PARADA Y EL RIESGO CREADO).	094	1	013	G	0	200
PARAR EN PASO A NIVEL.	094	1	014	G	0	200
ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PRÓXIMIDADES.	094	2	001	G	0	200
ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PRÓXIMIDADES.	094	2	002	G	0	200

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN PASO INFERIOR O TÚNEL.	094	2	003	G	0	200
ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES.	094	2	004	L	0	80
ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN O PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS (EXPLICAR).	094	2	005	L	0	80
ESTACIONAR EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS (EXPLICAR).	094	2	006	G	0	200
ESTACIONAR IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A LOS USUARIOS A QUIENES LES AFECTE (EXPLICAR).	094	2	007	G	0	200
ESTACIONAR OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A HACER MANIOBRAS CON SUS VEHÍCULOS (EXPLICAR).	094	2	008	G	0	200
ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.	094	2	009	G	2	200
ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS.	094	2	010	L	0	80
ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.	094	2	011	G	0	200
ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA.	094	2	012	L	0	60
ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA, EXCEDIENDO EL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.	094	2	013	L	0	40
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.	094	2	014	L	0	90
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS.	094	2	015	G	0	200
ESTACIONAR SOBRE ACERA, PASEO U OTRA ZONA DESTINADA AL PASO DE PEATONES.	094	2	016	L	0	90
ESTACIONAR DELANTE DE VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.	094	2	017	L	0	90
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	094	2	018	L	0	90
ESTACIONAR EN LUGAR PELIGROSO DETERMINADO REGLAMENTARIAMENTE QUE CONSTITUYA UN RIESGO A LA CIRCULACIÓN O LOS PEATONES. (EXPLICAR, DEBERÁ CONCRETARSE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DEL ESTACIONAMIENTO Y EL RIESGO CREADO).	094	2	019	G	0	200
ESTACIONAR EN PASO A NIVEL.	094	2	020	G	0	200
CIRCULAR, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	099	1	001	G	0	200
CIRCULAR SIN ALUMBRADO EN SITUACIÓN DE FALTA O DISMINUCIÓN DE VISIBILIDAD.	099	1	002	G	0	200
UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE ENCONTRÁNDOSE EL VEHÍCULO PARADO O ESTACIONADO.	100	2	001	L	0	40
EMPLEAR ALTERNATIVAMENTE, EN FORMA DE DESTELLO, LAS LUCES DE LARGO Y CORTO ALCANCE CON FINALIDADES NO PREVISTAS REGLAMENTARIAMENTE.	100	2	002	L	0	40
NO LLEVAR ENCENDIDO, EN VÍA URBANA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE ADEMÁS DEL DE POSICIÓN.	101	1	001	G	0	200
NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS.	102	1	001	G	0	200
NO LLEVAR ILUMINADAS LAS PLACAS O DISTINTIVOS REGLAMENTARIOS AL UTILIZAR EL ALUMBRADO DE POSICIÓN.	103	0	001	G	0	200
CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	104	A	001	G	0	200
CIRCULAR DURANTE EL DÍA POR UN CARRIL REVERSIBLE O ADICIONAL CIRCUNSTANCIAL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	104	B	001	G	0	200
CIRCULAR DURANTE EL DÍA POR CARRIL RESERVADO O EXCEPCIONALMENTE ABIERTO EN SENTIDO CONTRARIO AL NORMALMENTE UTILIZADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	104	B	002	G	0	200
NO UTILIZAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS VEHÍCULO INMOVILIZADO EN CALZADA O ARCÉN, EN CONDICIONES AMBIENTALES O METEOROLÓGICAS QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.	105	1	001	G	0	200
NO UTILIZAR LAS LUCES DE POSICIÓN O ESTACIONAMIENTO, VEHÍCULO INMOVILIZADO EN TRAVESÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.	105	2	001	G	0	200
UTILIZAR LA LUZ ANTINEBLA FUERA DE LOS CASOS AUTORIZADOS.	106	2	001	L	0	50
NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA LA MANIOBRA A EFECTUAR UTILIZANDO LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA O EN SU DEFECTO, EL BRAZO SEGÚN LO DETERMINADO.	108	1	001	L	0	40
HACER USO INMOTIVADO O EXAGERADO DE LAS SEÑALES ACÚSTICAS.	110	1	001	L	0	80
HACER USO DE SEÑALES ACÚSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE.	110	1	002	L	0	90
CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO.	114	1	001	L	0	50
ABRIR LAS PUERTAS O APEARSE DEL VEHÍCULO SIN HABERSE CERCORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS.	114	1	002	L	0	40
ABRIR O CERRAR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO DESTINADO A TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS PERSONA NO AUTORIZADA PARA ELLO.	114	3	001	L	0	40
CARGAR COMBUSTIBLE SIN ESTAR PARADO EL MOTOR Y APAGADAS LAS LUCES DEL VEHÍCULO, LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DISPOSITIVOS EMISORES DE RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (CONDUCTOR Y OPERARIO).	115	3	001	L	0	50
NO UTILIZAR, CORRECTAMENTE ABROCHADO, EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, EL CONDUCTOR OBLIGADO A ELLO.	117	1	001	G	3	200
NO UTILIZAR, CORRECTAMENTE ABROCHADO, EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, OCUPANTE OBLIGADO A ELLO.	117	1	002	G	0	200
NO LLEVAR INSTALADO EL VEHÍCULO LOS CINTURONES DE SEGURIDAD EN LOS CASOS ESTABLECIDOS.	117	1	003	L	0	90
CIRCULAR CON ALGÚN MENOR DE 12 AÑOS EN LOS ASIENTOS DELANTEROS DEL VEHÍCULO, SIN USAR DISPOSITIVOS HOMOLOGADOS AL EFECTO.	117	2	001	G	0	200

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
CIRCULAR CON PERSONA MAYOR DE TRES AÑOS, CUYA ESTATURA NO ALCANCE LOS 135 CM., EN LOS ASIENTOS TRASEROS DEL VEHÍCULO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECCIÓN REGLAMENTARIO.	117	2	002	G	0	200
CIRCULAR CON PERSONA MENOR DE TRES AÑOS EN LOS ASIENTOS TRASEROS DEL VEHÍCULO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y A SU PESO. (SE DENUNCIARÁ AL CONDUCTOR).	117	2	003	G	0	200
NO UTILIZAR, O UTILIZARLO INADECUADAMENTE, EL CASCO DE PROTECCIÓN REGLAMENTARIO EL CONDUCTOR OBLIGADO A ELLO.	118	1	001	G	3	200
NO UTILIZAR, O UTILIZARLO INADECUADAMENTE, EL CASCO DE PROTECCIÓN REGLAMENTARIO EL PASAJERO OBLIGADO A ELLO. (SE DENUNCIARÁ AL CONDUCTOR).	118	1	002	G	0	200
CONducir un camión o autobús de s.p. de viajeros con una minoración de más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres. (NO APLICABLE A VEHÍCULOS NO OBLIGADOS A UTILIZAR TACÓGRAFO).	120	1	001	MG	6	500
CONducir un camión o autobús de s.p. de viajeros con un exceso de más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres. (NO APLICABLE A VEHÍCULOS NO OBLIGADOS A UTILIZAR TACÓGRAFO).	120	1	002	MG	6	500
TRANSITAR PEATÓN POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.	121	1	001	L	0	50
DETENERSE EN LA ACERA DE FORMA QUE SE IMPIDA EL PASO POR LA MISMA A LOS DEMÁS PEATONES.	121	3	001	L	0	50
CIRCULAR POR LA CALZADA UTILIZANDO MONOPATÍN, PATINES O APARATOS SIMILARES.	121	4	001	L	0	50
CIRCULAR POR ACERA O ZONAS PEATONALES UTILIZANDO MONOPATÍN, PATINES, O APARATOS SIMILARES, A VELOCIDAD SUPERIOR A LA DEL PASO DE PERSONA.	121	4	002	L	0	50
CIRCULAR VEHÍCULO POR ACERA O ZONA PEATONAL.	121	5	001	L	0	60
ATRAVESAR LA CALZADA EL PEATÓN, FUERA DEL PASO PARA PEATONES.	124	1	001	L	0	50
NO OBEDECER PEATÓN LAS SEÑALES DE LOS SEMÁFOROS.	124	1	002	L	0	60
NO OBEDECER PEATON LAS SEÑALES DEL AGENTE DE LA CIRCULACIÓN.	124	1	003	L	0	60
PENETRAR EL PEATÓN, EN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO SÓLO CON MARCAS VIALES CUANDO LA DISTANCIA Y VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROXIMAN NO PERMITA HACERLO CON SEGURIDAD.	124	1	004	L	0	40
TRANSITAR POR LAS VÍAS OBJETO DE LA LEY, ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, SIN SER CONducIDO POR PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS.	127	1	001	L	0	40
ATRAVESAR VÍA OBJETO DE LA LEY, ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, ASÍ COMO CABEZAS DE GANADO AISLADO O EN MANADA, FUERA DE LOS LUGARES AUTORIZADOS.	127	1	002	L	0	60
CARECER DE LAS LUCES NECESARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES, CONDUCTOR DE ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, CUANDO CIRCULEN POR CALZADA O ARCÉN, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL.	127	1	003	L	0	40
DEJAR ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA SIN CUSTODIA EN CUALQUIER CLASE DE VÍA O EN SUS INMEDIACIONES, SIEMPRE QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS PUEDAN INVADIR LA VÍA.	127	2	001	L	0	80
ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN Y NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE AUXILIO, PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, COLABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN A QUE ESTÁ OBLIGADO (EXPLICAR).	129	1	001	G	0	200
ADVERTIR USUARIO DE LA VÍA ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN, SIN ESTAR IMPLICADO EN EL MISMO, Y NO COLABORAR EN LOS CASOS OBLIGADO A ELLO (EXPLICAR).	129	1	002	L	0	90
OBSTACULIZAR LA CALZADA, CON UN VEHÍCULO O SU CARGA POR CAUSA DE ACCIDENTE O AVERÍA, Y NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL MISMO.	130	1	001	L	0	60
OBSTACULIZAR LA CALZADA, CON UN VEHÍCULO O SU CARGA, POR CAUSAS DE ACCIDENTE O AVERÍA, Y NO ADOPTAR EL CONDUCTOR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETIRARLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.	130	1	002	L	0	60
REMOLCAR UN VEHÍCULO AVERIADO, POR OTRO NO DESTINADO A ESTE FIN.	130	5	001	L	0	60
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN (CONCRETAR).	132	1	001	L	0	90
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN (CONCRETAR).	132	1	002	L	0	90
NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE UNA SEÑAL REGLAMENTARIA (CONCRETAR).	132	1	003	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA.	132	1	004	L	0	90
NO OBEDECER LA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA.	132	1	005	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE LIMITACION DE PESO, LONGITUD, ANCHURA O ALTURA.	132	1	006	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE GIRO PROHIBIDO.	132	1	007	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE MEDIA VUELTA PROHIBIDA.	132	1	008	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE ADELANTAMIENTO PROHIBIDO.	132	1	009	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.	132	1	010	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.	132	1	011	L	0	90
NO OBEDECER SEÑAL DE SENTIDO OBLIGATORIO.	132	1	012	L	0	90
CIRCULAR POR CARRIL RESERVADO A BUS Y TAXIS.	132	1	013	L	0	90
REBASAR LÍNEA LONGITUDINAL CONTÍNUA.	132	1	014	L	0	90
REBASAR LÍNEA DE PARADA.	132	1	015	L	0	90
REBASAR LÍNEA DE PASO PARA PEATONES.	132	1	016	L	0	90
NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE FLECHAS DE SELECCION DE CARRIL.	132	1	017	L	0	90
CIRCULAR SOBRE CEBREADO.	132	1	018	L	0	90
REALIZAR OBRAS EN LA VÍA, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ASI COMO, LA RETIRADA, OCULTACIÓN, ALTERACIÓN O DETERIORO DE LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL.	139	1	001	MG	0	3000 a 20000
REALIZAR OBRAS EN LA VÍA, INCUMPLIENDO LA AUTORIZACIÓN DICTADA AL EFECTO.	139	1	002	G	0	200
NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O HACERLO INCORRECTAMENTE PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL.	140	1	001	MG	0	3000 a 20000
NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA O SUSTITUCIÓN DE SEÑALES ANTIREGLAMENTARIAS O DETERIORADAS.	142	1	001	L	0	80

HECHO DENUNCIADO	ART.	APDO	OPC	INFR.	PTOS	EUROS
INSTALAR SEÑALIZACIÓN EN UNA VÍA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.	142	2	001	MG	0	500
RETIRAR SEÑALIZACIÓN DE UNA VÍA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.	142	2	002	MG	0	500
TRASLADAR SEÑALIZACIÓN DE UNA VÍA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.	142	2	003	MG	0	500
OCULTAR SEÑALIZACIÓN DE UNA VÍA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.	142	2	004	MG	0	500
MODIFICAR SEÑALIZACIÓN DE UNA VÍA SIN PERMISO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA.	142	2	005	MG	0	500
MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS SEÑALES.	142	3	001	MG	0	500
COLOCAR SOBRE LAS SEÑALES PLACAS, CARTELES, MARCAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN, REDUCIR SU VISIBILIDAD O SU EFICACIA.	142	3	002	MG	0	500
COLOCAR EN LAS INMEDIACIONES DE LAS SEÑALES PLACAS, CARTELES, MARCAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN, REDUCIR SU VISIBILIDAD O SU EFICACIA.	142	3	003	G	0	200
NO RESPETAR LAS SEÑALES DEL AGENTE QUE REGULA LA CIRCULACIÓN.	143	1	001	G	4	200
NO OBEDECER LAS ÓRDENES O SEÑALES DEL AGENTE. (DEBERÁ DESCRIBIRSE SUCINTAMENTE LA ORDEN O SEÑAL DESOBEDECIDA).	143	1	002	G	0	200
NO OBEDECER LA SEÑAL DE ALTO DEL SEMÁFORO EN ROJO.	146	1	001	G	4	200
NO DETENERSE EN LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE «STOP».	151	2	001	G	4	200
NO RESPETAR LA SEÑAL DE «CEDA EL PASO»	151	2	002	G	4	200
NO LLEVAR EL VEHÍCULO RESEÑADO LA SEÑAL CORRESPONDIENTE (CONCRETAR).	173	2	001	L	0	60

**AYUNTAMIENTO DE LALUEZA****3138****ANUNCIO**

Por D.ª Eva Ugal González se ha solicitado Licencia de Apertura para bar en la C/Mayor nº 14 de San Lorenzo del Flumen, núcleo dependiente de Lalueza (Huesca.)

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace publico para que quienes puedan resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca:

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Lalueza (Huesca).

En Lalueza, a 11 de mayo de 2010.- El alcalde, Daniel Périz Vizcarra.

**AYUNTAMIENTO DE BENASQUE****3139****ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA RECUPERACIÓN JARDÍN FLUVIAL DE LA PLAZA MAYOR DE BENASQUE**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 07 de mayo de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en la Recuperación del Jardín Fluvial de la Plaza Mayor de Benasque lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Alcaldía
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo y Contratación
    - c) Número de expediente: 02 / 10
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras
    - b) Descripción del objeto: Recuperación de Jardín Fluvial de la Plaza Mayor de Benasque
    - c) Perfil de Contratante: www.benasque.es
  3. Tramitación, procedimiento.
    - a) Tramitación: Urgente
    - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad
  4. Precio del Contrato.
 

Precio 162.424,50 Euros, y 25.987,92 euros IVA.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 19 de abril de 2010
    - b) Contratista: Construcciones y Servicios Hidalgo, S.A.
    - c) Nacionalidad: española
    - d) Importe de adjudicación: 188.412,42 Euros
- Benasque, a 10 de mayo de 2010.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

**AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA****3143****ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de instalación de «EQUIPOS DE FILTRACION EN ESTACION DEPURADORA DE AGUAS POTABLES», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate de Cinca

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Número de expediente: 2/2010.
  - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: albalate.al.dehuesca.es
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Instalación de equipos de filtración en estación depuradora de aguas potables.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente
  - b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe neto: 79.472,16 euros.  
IVA 16 %: 12.715,55 euros.  
Importe total: 92.187,71 euros.
5. Adjudicación provisional.
- a) Fecha: 12 de mayo de 2010.
  - b) Contratista: SANIFUTUR S.A.
  - c) Importe de adjudicación.
- Importe neto: 79.472,16 euros.  
IVA 16 %: 12.715,55 euros.  
Importe total: 92.187,71 euros.
- En Albalate de Cinca, a 13 de mayo de 2010.- La alcaldesa, Mª Sagrario Sender Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA****3144****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización- reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Albelda, lo que se publica a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Albelda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Albelda, a 10 de mayo de 2010.- La alcaldesa, María Ángeles Roca Llop.

**AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA****3145****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2007 de 17 de Junio, Urbanística de Aragón, se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 3 de las Normas Subsidiarias de Hoz de Jaca por Resolución de Alcaldía nº 19/10 de 11 de Mayo.